

## 162. EL REGALISMO EN ESPAÑA

SIGLO  
XVIII

El Siglo de las Luces comenzó con una afirmación del regalismo de la nueva dinastía de Borbón, que acentuó el control del rey sobre el clero en perjuicio del Papa. Las negociaciones del Concordato de 1753 tuvieron altibajos, que supusieron el exilio de Melchor de Macanaz.

La prerrogativa de *regium exequatur* (que confería a los reyes el derecho de retener hasta dar su aprobación las bulas y breves papales), fue restaurada por el regalismo de cuño borbónico en tiempos de Carlos III (18 de enero de 1762) y amplió su aplicación a los asuntos relacionados con el dogma. Además se establecieron los recursos de fuerza, por los cuales la administración de justicia civil (Audiencias y Consejo de Castilla) revisarían en apelación las sentencias de los tribunales eclesiásticos, pudiendo revocarlas y dictar otras si encontraban vicios de procedimiento.

Sumado a todo ello, la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 representó el punto más extremo al que llegó la política de orientación regalista en el siglo XVIII, bajo el reinado de Carlos III.

Los reyes pretendían utilizar su posición para controlar también los asuntos cuya jurisdicción pertenecía al papado. Por esta actitud de superioridad los reyes y los emperadores reciben un -2.

